

Jocotitlán
Gobierno Democrático
2025 - 2027



IMCUFIDE

— Jocotitlán 2025 - 2027 —



**PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN**

JOCOTITLÁN

2026





CONTENIDO

CONTENIDO	1
PRESENTACIÓN	2
MARCO NORMATIVO	3
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	4
CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICABLES:.....	4
SUJETOS EVALUADOS EN EL PAE.....	6
TIPOS DE EVALUACIONES.....	7
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	8
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS	9
FUENTE DE REFERENCIA.....	10



PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Evaluación del Programa Presupuestario **02040101 Cultura Física y Deporte** del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán (IMCUFIDEJ) constituye un instrumento fundamental para fortalecer la gestión pública orientada a resultados, la transparencia y la mejora continua de las políticas deportivas en el ámbito municipal.

A través de este programa, se establece un proceso sistemático de análisis y valoración del desempeño, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, el cumplimiento de metas y la contribución del programa al bienestar físico, social y comunitario de la población. Asimismo, permite identificar áreas de oportunidad, buenas prácticas y riesgos operativos que incidan en la calidad de los servicios ofrecidos.

La evaluación anual se enmarca en los principios de planeación estratégica, rendición de cuentas y alineación con los objetivos del desarrollo municipal, estatal y nacional, particularmente en materia de salud, inclusión social, prevención de conductas de riesgo y promoción de estilos de vida activos y saludables.

De esta manera, el Programa Anual de Evaluación se consolida como una herramienta clave para la toma de decisiones informadas, el fortalecimiento institucional del IMCUFIDEJ y la optimización del impacto social del Programa Cultura Física y Deporte en el Municipio de Jocotitlán.



MARCO NORMATIVO

Los ordenamientos jurídicos que reglamentan la actuación y que permiten garantizar la Planeación Democrática y la responsabilidad de la evaluación se establecen en el siguiente marco legal:

Orden de Gobierno	Ley o Norma	Artículo
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 26 inciso C Artículo 134
	Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 8, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 Artículo 85, y 110
Estatad	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	Artículo 128, 129 fracción VI y 139 fracción I párrafo primero.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Artículo 1, 6, 7, 61, 63 y 79 cuarto transitorio.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracciones I, 95 fracción VI, XVI, 103, 104 párrafo segundo, 112, fracción XII, 114, 115, 116 y 122.
	Código Financiero del Estado de México y Municipios	Artículo 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.
	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 22, 36, 37
	Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 y 76.
	Ley de Desarrollo Social	Artículo 25.
Municipal	Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.	Disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales
	Bando Municipal de Jocotitlán 2025	Artículos 52-57
	Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán 2025-2027	Criterios Generales para la Evaluación Municipal,

Fuente: Elaboración propia en base a la consulta de los diversos ordenamientos jurídicos 2025.



OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el desempeño, la eficiencia, eficacia, calidad e impacto del Programa Presupuestario **02040101 Cultura Física y Deporte** del IMCUFIDEJ, con el propósito de fortalecer su planeación, operación y resultados, asegurando el uso responsable de los recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el grado de cumplimiento de las metas, indicadores y actividades establecidas en el programa presupuestario.
2. Evaluar la eficiencia en la asignación, ejercicio y control de los recursos financieros, humanos y materiales destinados al programa.
3. Valorar la calidad, cobertura y pertinencia de los servicios y acciones deportivas ofrecidas a la población del municipio.
4. Identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y áreas de mejora en los procesos operativos, administrativos y técnicos del programa.
5. Examinar el impacto del programa en el desarrollo físico, social y comunitario de los beneficiarios.
6. Verificar el cumplimiento del marco normativo, los lineamientos institucionales y los principios de transparencia y rendición de cuentas.
7. Generar recomendaciones técnicas que contribuyan al fortalecimiento de la gestión pública orientada a resultados y a la mejora continua del IMCUFIDEJ.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

El PAE, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas Presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas; el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED.

GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICABLES

Para los efectos del presente documento, conforme a las definiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales se entiende como:

(ASM) Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;



Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Jocotitlán;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la Dependencia Responsable de las Funciones y la Contraloría del Ayuntamiento de Jocotitlán con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de Planeación Estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.

Para la integración del **PAE 2026**, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán (IMCUFIDEJ)** han determinado evaluar el Programa presupuestario **02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** ejercido durante el ejercicio fiscal 2025 para el cumplimiento de la evaluación correspondiente al **ejercicio fiscal 2026**.

Sujeto a evaluar	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán (IMCUFIDEJ)	02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Evaluación de Diseño

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa Presupuestales Municipales, se realizará la Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario: **02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, mediante un análisis de gabinete correspondiendo a los ordenamientos jurídicos que reglamentan su ejecución los presentes términos de referencia son retomados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sabedores que dichos criterios que maneja la metodología son de orden federal, se han acoplado para el ámbito municipal.

Por lo anterior, se pretende desarrollarse conforme a los estándares normativos siguientes:

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y está diseñado para solventarlo;
- La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Ambas evaluaciones se desarrollarán con la finalidad de que se retroalimenten su diseño, gestión y resultados, a través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas:



- Matriz de Indicadores para Resultados del programa MIR;
- Indicadores;
- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2025;
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior, se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento de Jocotitlán
1.-	PAE ejercicio fiscal 2025	UIPPE	30 de abril de 2026
2.-	Modelos de Términos de Referencia	UIPPE	30 de abril de 2026
3.-	Modelo de Convenio para Mejora del desempeño y resultados gubernamentales	UIPPE, Tesorería del IMCUFIDEJ de Jocotitlán, Contraloría Interna y Sujetos Evaluados	19 de junio de 2026
4.-	Resultado de las evaluaciones PAE (Informe Final de Resultados)	UIPPE	27 de noviembre de 2026
5.-	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE	UIPPE	27 de noviembre de 2026
6.-	Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE, Tesorería del IMCUFIDEJ de Jocotitlán, Contraloría Interna y Sujetos Evaluados	27 de noviembre de 2026
7.-	Monitorear los Aspectos Susceptibles de Mejora	UIPPE y Contraloría Interna del IMCUFIDEJ de Jocotitlán	04 de diciembre de 2026



FUENTE DE REFERENCIA

Del nivel Nacional

- I. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 27-01-2016;
- II. Ley de Planeación Federal".-CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última Reforma DOF 06-05-2015;
- III. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Del nivel Estatal

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Ley Orgánica del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001;
- III. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001;
- IV. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 16-12-2002;
- V. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VI. Ley y Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Vigente;
- VII. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025;
- VIII. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

Del nivel Municipal

- I. Plan de Desarrollo Municipal de Jocotitlán 2025-2027;
- II. Bando Municipal 2025;
- III. Programas presupuestarios ejercidos en 2025.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán (IMCUFIDEJ)** Administración 2025-2027, para el cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2026 (PAE2026), en acatamiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C Y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Jocotitlán
Gobierno Democrático

IMCUFIDE

— Jocotitlán 2025 - 2027 —

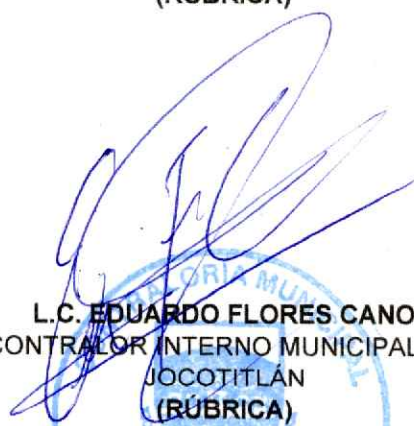
Dado en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2026.



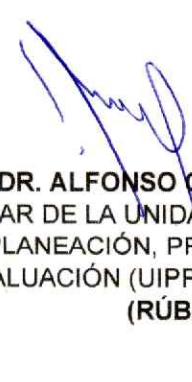

C. CIRCE PATRICIA LÓPEZ MIRANDA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
JOCOTITLÁN (IMCUFIDEJ)
(RÚBRICA)




LIC. JANETTE SEGUNDO FELICIANO
TESORERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
JOCOTITLÁN (IMCUFIDEJ)
(RÚBRICA)


L.C. EDUARDO FLORES CANO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE
JOCOTITLÁN
(RÚBRICA)




DR. ALFONSO CRUZ SERRANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN (UIPPE) DE JOCOTITLÁN
(RÚBRICA)





Jocotitlán
Gobierno Democrático



IMCUFIDE

— Jocotitlán 2025 - 2027 —



**PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN**

JOCOTITLÁN

2026

